

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓMPETA

Edicto

Apreciados errores materiales en la Resolución de Alcaldía número 2023-0018, de fecha 16 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Cómputa, por la que se aprobaron:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1.

Bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 23, de fecha 3 de febrero de 2023.

Por resolución de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2023 se ha resuelto:

1. Proceder a su rectificación en los siguientes términos:

– En la base segunda,

Donde dice:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.

Debe decir:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015”.

– En la base sexta, apartado 6.4,

Donde dice:

6.4. Para aquellas personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, se adoptarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, para lo cual este Ayuntamiento se pondrá en contacto con los opositores con minusvalía, a través de los datos telefónicos y el domicilio aportados en la solicitud, al objeto de recabar la información pertinente sobre sus respectivas circunstancias, pudiendo solicitarse la colaboración, en su caso, a otros organismos, acordándose establecer las adaptaciones de tiempo y medios que guarden la debida relación con el tipo de ejercicio a realizar.

Debe decir:

6.4. Para aquellas personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, se adoptarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, para lo cual este Ayuntamiento se pondrá en



contacto con los opositores con discapacidad, a través de los datos telefónicos y el domicilio aportados en la solicitud, al objeto de recabar la información pertinente sobre sus respectivas circunstancias, pudiendo solicitarse la colaboración, en su caso, a otros organismos, acordándose establecer las adaptaciones de tiempo y medios que guarden la debida relación con el tipo de ejercicio a realizar.

– En la base sexta, apartado 6.6,

Donde dice:

6.6. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para efectuar alegaciones a las calificaciones de los distintos ejercicios.

Debe decir:

6.6. Los aspirantes dispondrán de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días para efectuar alegaciones a las calificaciones de los distintos ejercicios.

2. Que se publique la rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Cómputa, a 7 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Obdulio Pérez Fernández.

593/2023